



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO 126 (Mayo 13 de 2005)

Por el cual se aprueba el Plan de Capacitación Docente del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que una de las metas importantes establecidas en el Plan de Marco de Desarrollo Institucional de la Universidad de Nariño en la función de Desarrollo Académico es la incentivación y facilitamiento de la "la formación y actualización de los docentes, según la proyección de las necesidades de las unidades académicas".

Que mediante Acuerdo No. 077 de Noviembre 16 de 2002, el Consejo Superior establece que los Departamentos deben elaborar Planes de Capacitación de la Institución como requisito fundamental para el estudio y aprobación de las Comisiones de Estudio.

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante Acuerdo No. 053 de Septiembre 28 de 2005, recomienda la aprobación del Plan de Capacitación y Actualización presentado por el Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, presentar nuevamente el documento con los soportes necesarios, con el fin de tomar una determinación al respecto.

Que es función de los Decanos de las Facultades el impulso y la coordinación de los planes de investigación, docencia y extensión en los Programas de Pregrado y Postgrado.

Que luego del análisis correspondiente, el Consejo considera viable la petición, en consecuencia,

ACUERDA

Artículo 1º. Aprobar el "PLAN DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION
DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE COMERCIO

INTERNACIONAL Y MERCADEO, en dos áreas fundantes de la Carrera Mercadeo y Comercio Internacional y en los siguientes campos:

- Gerencia de Mercadeo y/o afines.
- Gerencia de Mercadeo Agroindustrial y/o afines.
- Gerencia de Mercadeo Agropecuario y/o afines
- Gerencia de Mercadeo de Servicios y/o afines
- Gerencia de Ventas
- Distribución Física Internacional
- Logística Internacional
- Transporte y Gestión de carga
- Comercio Electrónico y/o afines
- Psicología del Consumidor
- Investigación de Mercados.

Artículo 2º. Establecer la alternatividad y rotación en el Plan de Capacitación para el cuerpo de docentes de tiempo completo de acuerdo a las áreas fundantes.

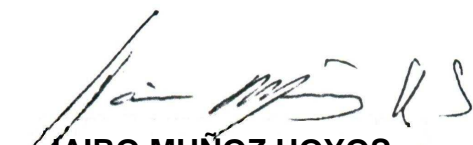
Parágrafo 1: En razón a que el Departamento inició con la capacitación de un docente del área de Comercio Internacional, corresponde en su orden el turno a un docente del área de Mercadeo y así sucesivamente.

Parágrafo 2: De no existir postulante para el área que por derecho le corresponde, se procederá a conceder la oportunidad al docente de aquella área que prosigue en turno.

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de Mayo de 2005.


JAIRO MUÑOZ HOYOS
 Presidente


JUAN ANDRES VILLOTA RAMOS
 Secretario General

Lola E.